

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehina Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombiohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuiera jehasaporãvera.*

## RESOLUCIÓN N° 738/2.020.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DEL INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6.524/2.020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.**-----

Asunción, 15 de octubre de 2.020.-

**VISTO:** La Ley N° 6.524/2.020 del 26 de marzo de 2.020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”. -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 6.524/2.020 del 26 de marzo del 2.020 “Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, en su Artículo 1°, declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, por el presente Ejercicio Fiscal, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.-----

Que, igualmente el Artículo 2° de la Ley N° 6.524/2.020 autoriza al Poder Ejecutivo a implementar por el presente Ejercicio Fiscal, medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud, proteger el empleo y evitar el corte de la cadena de pagos. Así como, a disponer la aplicación de plazos diferenciados para las medidas dispuestas en la referida Ley, dentro del presente Ejercicio Fiscal.-----

Que, la Presidencia de la República del Paraguay, reglamenta la mencionada Ley, por medio del Decreto N° 3.506/2.020 del 31 de marzo de 2.020 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.524/2.020 “Que Declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”.-----

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 6.524/2.020, establece que la Secretaría Nacional Anticorrupción, en coordinación con la Contraloría General de la ...///...

*Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*

*Tembíhecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguastivo tenda jechauka pyramo opavave tetãnguéra renandepi mba'eapopy porã katuínte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viry, tetãme guarã akãrapu'ã.*



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.*

## RESOLUCIÓN N° 738/2.020.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DEL INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6.524/2.020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.**-----

...///... República y los órganos de control pertinentes deben establecer lineamientos en materia de transparencia y control en la administración de los recursos previstos en esa Ley y en la prevención de hechos de corrupción, fomentando la participación ciudadana en los procesos de rendición de cuentas.-----

Que, en el Artículo 45 de la Ley N° 6.524/2.020 dispone que debe ponerse a disposición de todos los Organismos y Entidades del Estado un portal de internet que permita acceder a toda la información relevante, en formato de datos abiertos, sobre la ejecución presupuestaria dentro del periodo de emergencia.-----

Que, a tales efectos, el Artículo 67 del Decreto N° 3.506/2.020, dispone que los Organismos y Entidades del Estado, afectados por los fondos de la Ley N° 6.524/2.020 “...deben generar mecanismos de participación ciudadana, en el ejercicio del control de los recursos, conforme a los delineamientos establecidos en el Decreto N° 2.991/2.019 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de Interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria a Instituciones del Poder Ejecutivo” y a las reglamentaciones que se dicten al respecto. Sobre el mismo, deberán crear canales de participación en forma remota, por medios digitales u otras vías efectivas para la consecución de dicho fin”.-----

Que, de acuerdo al Artículo 68 del Decreto N° 3.506/2.020, se encarga a las Máximas Autoridades Institucionales a “...velar por el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas en el presente Capítulo, encomendando para el efecto a sus Comités de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), a sus Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y a sus Auditorías Internas Institucionales, en el marco de sus competencias, a implementar las acciones que fueran necesarias para el logro de dicho cometido. Para el efecto, se les faculta a las Instituciones a reglamentar la coordinación de las actividades en forma remota, por los medios que fueren necesarios para la consecución de los fines que se les encarga”.-----

Que, el Gobierno Nacional ha habilitado la plataforma central del gobierno “Rindiendo Cuentas al Pueblo Paraguayo” alojada en el sitio web [www.rindiendocuentas.gov.py](http://www.rindiendocuentas.gov.py) también visualizado en la página web de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

*Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*

*Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupiy Tetã Paraguái oñemomba'eguasitvo tenda jechaukapyrãro opavave ta'angára renondépe mba' eapopy porã katuinte, ojaváva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave vru, jetãme guarã akãrapu'ã.*



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehina Tetã Remimoinby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave ivayguakuéra jehasaporãvera.*

## RESOLUCIÓN N° 738/2.020.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DEL INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6.524/2.020 “QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”.**-----

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, ha puesto a conocimiento de la Secretaría Nacional de Turismo, por medio de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Resolución SENAC N° 167/2.020 del 15 de setiembre de 2.020.-----

Que, en cumplimiento al Decreto N° 2.991/2.019 “Que aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, lo declara de Interés Nacional y dispone su aplicación obligatoria a Instituciones del Poder Ejecutivo”, la Secretaría Nacional de Turismo, ha integrado el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) por Resolución N° 1.601/2.019, de fecha 19 de diciembre de 2.019. También, ha aprobado el “Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano – Año: 2.020”, por Resolución N° 151/2.020, del 19 de febrero de 2.020; ha elaborado y publicado el “Primer Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, que fue aprobado por la Resolución N° 474/2.020, del 07 de julio de 2.020; y finalmente, ha elaborado y publicado en su página web Institucional el “Segundo Informe Parcial de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, aprobado por Resolución N° 720/2.020 del 06 de octubre de 2.020.-----

Que, el Decreto N° 8.911/2.018 de fecha 16 de mayo de 2.018 “Por el cual se reglamentan las Leyes N° 1.388/1.998 “Que crea la Secretaría Nacional de Turismo” y N° 2.828/2.005 “Del Turismo”, se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), dependiente de la Presidencia de la República, se abroga el Decreto N° 8.111/2.006 y se deroga el Decreto N° 1.566/2.009”, dispone, que el Ministro Secretario Ejecutivo, es el responsable de la conducción política de la Institución, de la formulación y la ejecución del manejo de la institucionalidad y en tal carácter, ejerce la representación de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

Que, mediante el Decreto N° 164/2.018 de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.-----

Que, mediante Dictamen Jurídico DSNR N° 257/2.020, de fecha 14/10/2.020, la Dirección General Jurídica de la Secretaría Nacional de Turismo, ha dado su conformidad para la firma de la presente Resolución.-----

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales:-----

*Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*

*Tembitecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasívõ tenda jehachakapyramo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katuĩnte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoinby oñejáva hetave viru, tetãme guarã akarapu'ã.*



*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehína Tetã Remimoinby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãvera.*

## RESOLUCIÓN N° 738/2.020.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, EN EL MARCO DEL INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN MÍNIMA A SER DIFUNDIDA A LA CIUDADANÍA EN LOS SITIOS WEB INSTITUCIONALES POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO QUE ADMINISTREN FONDOS DE LA LEY N° 6.524/2.020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS".-----**

### LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO RESUELVE:

**ART. 1°.- APROBAR** el Informe de la Secretaría Nacional de Turismo, en el marco del Instructivo de transparencia que establece la información mínima a ser difundida a la ciudadanía en los sitios web institucionales por parte de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo que administren fondos de la Ley N° 6.524/2.020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.-----

**ART. 2°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Sofía Montiel de Afara  
Ministra Secretaria Ejecutiva

SENATUR/SM//LL

*Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*

*Tembilhecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasivo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba' eapopy porã katuíte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoinby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.*

**“INSTRUCTIVO DE TRANSPARENCIA REQUERIDA A LAS INSTITUCIONES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”**

**RESOLUCIÓN SENATUR N° 738/2020**

A. INSTITUCIÓN	Secretaría Nacional de Turismo
B. Periodo del informe	Marzo a Setiembre de 2020

1. Información sobre recursos presupuestarios disponibles	
Monto destinado al OEE en base a la Ley N° 6.524/2.020.	Senatur no recibió monto en base a la Ley N° 6.524/2.020.
Monto efectivamente recibido por el OEE con la fecha en la cual se registra la recepción de la transferencia de los recursos, en el marco de la Ley N° 6.524/2.020.	Senatur no recibió monto en base a la Ley N° 6.524/2.020.
En caso de utilizar fondos institucionales, el monto y el detalle de la fuente del recurso utilizado para colaborar en la contención de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).	Descargar Resumen de Gastos: <a href="https://wetransfer.com/downloads/20c56cdfd6edf3a8646ce4ffca7cd8ad20200924191652/ba289814b67ecd4f6273546253559e8b20200924191735/c9c426">https://wetransfer.com/downloads/20c56cdfd6edf3a8646ce4ffca7cd8ad20200924191652/ba289814b67ecd4f6273546253559e8b20200924191735/c9c426</a>
2. Bienes recibidos en donación recibidos en concepto Donaciones	
Detalle de los bienes recibidos por el OEE en donación para afrontar la pandemia del COVID 19.	La Senatur recibió de la Secretaría de Emergencia Nacional, 475 Kits de alimentos. Descargar Informe para SENAC <a href="https://wetransfer.com/downloads/570722f7090eade06c80b225750330ea20200925182419/ca20743daad66959f43fb25efc34124820200925182454/8f1c3b">https://wetransfer.com/downloads/570722f7090eade06c80b225750330ea20200925182419/ca20743daad66959f43fb25efc34124820200925182454/8f1c3b</a>
Cantidad de los bienes.	475 Kits de alimentos (57.330 Kilos)
Identificación del donante.	Secretaría de Emergencia Nacional
Fecha de recepción de la donación.	10/06/2.020 y el 16/07/2.020
Nombre, apellido y cargo del funcionario encargado de la administración de los bienes recibidos	Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de Turismo



<p>en donación</p> <p>Destino de los fondos y bienes recibidos en donación, con especificación del lugar y establecimiento al cual se destina.</p>	<p>Los 475 Kits de alimentos, fueron entregados a Guías de Turismo formalizados en Registrar, a propietarios de Posadas Turísticas del Paraguay y a Transportistas de Turismo – APATTUR, de los Dptos. citados a continuación: Concepción 4, San Pedro 7, Cordillera 76, Guaira 27, Caazapá 4, Itapúa 59, Misiones 29, Paraguari 50, Alto Paraná 49, Central 73, Ñeembucú 6, Amambay 1, Canindeyú 12, Alto Paraguay 2 y Asunción 76.</p> <p>Descargar Nota Kits  <a href="https://we.tl/t-wfTPTUDT3E">https://we.tl/t-wfTPTUDT3E</a></p>
<p>Nombre, apellido y cargo del funcionario encargado de la recepción final de la donación.</p>	<p>Sofía Montiel de Afara, Ministra Secretaria Ejecutiva de Turismo</p>
<p>Detalle del monto del fondo recibido en donación por el OEE para afrontar la pandemia del COVID 19.</p> <p>Identificación del donante.</p> <p>Fecha de recepción de la transferencia del fondo.</p> <p>Destino efectivo del mismo.</p>	<p>3. Fondos recibidos en donación en concepto de donaciones</p>
<p>Información sobre las metas que se quieren alcanzar para afrontar la pandemia del Coronavirus y sobre la programación presupuestaria con los recursos disponibles.</p> <p>Destino que el OEE dará a los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 6524/2020.</p> <p>Destino que el OEE dará a los fondos institucionales utilizados para la contención de los efectos de la pandemia del Coronavirus (Covid-19).</p> <p>Especificación del porcentaje de la meta que se podrá cubrir con los recursos disponibles y cuanto se necesitaría para alcanzar la meta.</p>	<p>4. Metas institucionales</p> <p>Descargar Informe para SENAC  <a href="https://wetransfer.com/downloads/570722f7090eade06c80b225750330ea20200925182419/ca20743daad66959f43fb25efc34124820200925182454/8f1c3b">https://wetransfer.com/downloads/570722f7090eade06c80b225750330ea20200925182419/ca20743daad66959f43fb25efc34124820200925182454/8f1c3b</a></p>



Especificación de los rubros a los cuales serán destinados los recursos, y los montos asignados por rubro.	
Otros detalles de la programación presupuestaria con los recursos recibidos.	
<b>5. Información sobre la Ejecución de los gastos</b>	
Gastos efectivamente realizados y comprometidos, por rubro, en relación con los recursos recibidos por el OEE en el marco de la Ley N° 6524/2020	
Gasto efectivamente realizado con fondos institucionales utilizados para la contención de los efectos de la pandemia del Coronavirus (Covid-19).	
Gastos efectivamente realizados y comprometidos, en relación con las metas previamente establecidas y la programación presupuestaria.	
Especificación del porcentaje de la meta que se alcanza con lo efectivamente ejecutado.	
Dificultades observadas en la ejecución de los gastos en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID-19, por rubro.	
En caso de que los recursos recibidos por el OEE no se hubiesen gastado en la totalidad, explicar el motivo por el cual no fueron gastados en los tiempos estimados, por rubro.	
<b>6. Ayudas sociales o subsidios (En caso que el OEE administre ayudas sociales o subsidios):</b>	
Monto y origen del recurso destinado al subsidio	



<p>Especificación del tipo o concepto del subsidio</p> <p>Establecimiento del listado de requisitos para ser beneficiario</p> <p>Meta trazada</p> <p>Cantidad de beneficiarios por departamento.</p> <p>Monto efectivamente distribuido.</p> <p>Lista de beneficiarios, con cédula de identidad y localidad.</p> <p>Distinción de beneficiarios por sexo y franja etaria.</p>	
<p><b>7. Información sobre contrataciones públicas</b></p>	
<p>Listado general de los procesos de contratación implementados por el OEE en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID – 19, adjudicados y en trámite:</p>	
<p>Lista de procesos en trámite</p>	
<p>Lista de procesos adjudicados.</p>	
<p><b>Detalle de los procesos de contratación</b></p>	
<p>Individualización del llamado: _____</p>	
<p><b>Datos del proceso</b></p>	
<p>Descripción de la necesidad, con listado de bienes o servicios requeridos.</p>	
<p>ID del llamado.</p>	
<p>Determinar con qué recursos son solventados.</p>	
<p>Lugar, fecha, cantidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos en los procesos de contratación.</p>	





<p>Especificación de las garantías requeridas y el nombre de las compañías garantes.</p>	
<p>Resumen con los precios referenciales globales y unitarios, el detalle de la metodología utilizada para su fijación.</p>	
<p>Detalles técnicos y otros datos que permitan individualizar claramente el bien.</p>	
<p>Acceso a las planillas electrónicas de inscripción de oferentes, de conformidad al Art. 13 del Decreto No. 3584/20.</p>	
<p>Acceso directo al listado de empresas invitadas a participar al concurso.</p>	
<b>Apertura de sobres de ofertas</b>	
<p>Listado de empresas oferentes.</p>	
<p>Acceso a las transmisiones en vivo del proceso de apertura de sobres de conformidad al Art. 14 del Decreto No. 3584/20.</p>	
<b>Evaluación de ofertas</b>	
<p>Acceso directo a las actas de evaluación y a la información establecida en el Art. 14 del Decreto N° 3584/20.</p>	
<b>Adjudicación</b>	
<p>Las empresas adjudicadas con los precios efectivamente aprobados.</p>	
<p>Acceso a la Resolución de adjudicación.</p>	
<p>Acceso al contrato.</p>	
<b>Entrega del bien o servicio</b>	



Lugar del destino efectivo del bien o servicio	
Especificación de la fecha en que fueron recibidos.	
<b>Ejecución del contrato</b>	
Acceso a la ejecución contractual.	
En caso de incumplimiento, ejecución de la póliza de seguro u otras acciones realizadas.	
<b>Contratos de ejecución de obras</b>	
Cronograma de avance.	
Sanciones aplicadas.	
Nombre de la empresa o persona responsable de la fiscalización.	
Nombre del responsable de la Administración del Contrato.	
Ubicación específica de la obra.	
Información complementaria para transparentar procesos que le fuera requerida para la publicación canalizadas por la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras Covid-19 (CESC).	
<b>8. Personal encargado de la administración de los bienes</b>	
Nombre, apellido y cargo de los funcionarios responsables institucionales de administrar los recursos provenientes de la Ley N° 6524/2020 y de los fondos institucionales utilizados para la contención de los efectos de la pandemia del Coronavirus (Covid-19),	



<p>que estén individualizados en el Art. 70 del Decreto N°3506/2020.</p> <p>Adjuntar declaración de intereses, para el caso de los afectados a la Ley N° 6524/2020.</p>	<p><b>9. Personal contratado en el marco de las medidas de urgencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre, apellido y cédula de identidad del personal contratado</li> <li>• Especialidad o función para el cual fue contratado</li> <li>• Localidad y dependencia al cual fue asignado a prestar servicios</li> </ul> <p>Datos de pagos de montos correspondientes a salarios a personal contratado y gratificaciones en los casos que el OEE tenga asignado rubros en estos conceptos en el marco de la Ley N° 6524/2020.</p> <p><b>10. Informes de control interno</b></p> <p>Informes de auditorías institucionales sobre el uso de los recursos recibidos por el OEE en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID – 19.</p> <p><b>11. Información sobre denuncias formuladas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un resumen de las denuncias recibidas por el OEE con relación a los gastos realizados en el marco de la emergencia por la pandemia del COVID – 19.</li> <li>• Informe sobre el tratamiento que se les dio a las denuncias.</li> </ul> <p><b>12. Otras informaciones</b></p> <p>Sesiones de trabajo virtuales con todos los funcionarios de la SENATUR a fin de evitar la aglomeración, en virtud a lo recomendado por el MSPyBS.</p>
---	---



administración de los recursos

realizados en el marco de la pandemia del COVID-19 o que le sea solicitada por la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC).

Los trabajos realizados son a fin de la verificación y actualización para el cumplimiento de la **Implementación de la Norma y Requisitos Mínimos-2.015 de la Secretaría Nacional de Turismo**.

Se han realizado talleres:

- Herramientas prácticas para el manejo de las emociones (I).
  - Herramientas prácticas para el manejo de las emociones (II).
  - Liderazgo en tiempos de COVID (I).
  - Inducción al Control Interno.
  - Liderazgo en tiempos de COVID (II).
  - Compromisos de la M.A.I., PEI, Acuerdos y Compromisos Éticos, Política de Control Interno y Política de Talento Humano.
  - Liderazgo en tiempos de COVID (III).
  - Control de la Planificación.
  - Control de la Planificación (II).
  - Reunión con el Comité de Ética.
  - Reunión con los funcionarios para actualizar los Acuerdos y Compromisos Éticos, Manual de Funciones y Mapa de Proceso.
- Actualización de formatos:
- Comité de Control Interno.
  - Comité de Ética.
  - Comité de Buen Gobierno.
  - Socialización varias.

**Observación:** Las Dependencias: Unidad Operativa de Contrataciones, Dirección de Talento Humano, Dirección de Transparencia y Anticorrupción, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General Jurídica, Auditoría Interna y Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales, han informado que no han tramitado ningún expediente que guarde relación a los fondos del Estado de Emergencia en la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, a causa del COVID-19 o Coronavirus.

